

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MOVIMIENTO REGIONAL "VICTORIA AMAZONENSE" N° 01-2022

Chachapoyas, 20 de enero del 2022.

VISTO:

El Estatuto y Reglamento del Movimiento Regional "Victoria Amazonense"; Resolución N° 0923-2021-JNE, de fecha 24 de noviembre del 2021; Resolución N° 0928-2021-JNE, de fecha 29 de noviembre del 2021; Resolución N° 0927-2021-JNE, de fecha 29 de noviembre del 2021; y, demás normas electorales aplicables a las Elecciones Internas del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; referido a la Convocatoria a Elecciones Internas del Movimiento Regional "Victoria Amazonense".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 49° del Estatuto del Movimiento Regional "Victoria Amazonense", el Tribunal Electoral Regional, es la autoridad máxima en materia electoral del Movimiento Regional. Organiza y conduce todas las etapas de los procesos electorales internos, en concordancia con las leyes electorales vigentes y el presente Estatuto, para lo cual organiza, dirige y controla el desarrollo del mismo.

Que, según el numeral 5 del artículo 49° del Estatuto del Movimiento Regional "Victoria Amazonense", es competencia del Tribunal Electoral Regional, convocar a elecciones internas.

Que, conforme el artículo 66° del Estatuto del Movimiento Regional "Victoria Amazonense", todo proceso electoral para la elección de candidatos a cargos de elección popular y cargos partidarios se sustenta en la constitución, las leyes electorales, reglamentos y normas internas de la organización política. Los candidatos a cargos de elección popular y cargos partidarios deben cumplir estrictamente los requisitos establecidos en la ley, reglamento electoral y el presente Estatuto y no estar incursos en los impedimentos previstos en la legislación electoral.

Que, de acuerdo con el artículo 67° del Estatuto del Movimiento Regional "Victoria Amazonense", la convocatoria a elecciones internas para la elección de cargos directivos y de elección de candidatos a elección popular es realizada por el Tribunal Electoral Regional, conforme al cronograma electoral que apruebe el JNE.

Que, según el artículo 4° del Reglamento del Movimiento Regional "Victoria Amazonense", el Tribunal Electoral Regional, es la autoridad máxima en materia electoral del Movimiento Regional. Es autónomo, siendo sus decisiones o resoluciones recurribles únicamente ante el Jurado Nacional de Elecciones. Organiza y conduce todas las etapas de los procesos electorales internos, en concordancia con las leyes electorales vigentes y el presente Reglamento, para lo cual organiza, dirige y controla el desarrollo del mismo.

Que, conforme el numeral 5 del artículo 5° del Reglamento del Movimiento Regional "Victoria Amazonense", es competencia del Tribunal Electoral Regional, convocar a elecciones internas.

Que, de acuerdo con el artículo 13° del Reglamento del Movimiento Regional "Victoria Amazonense", todo proceso electoral interno para elegir cargos directivos y candidatos a cargos de elección popular, se inicia con la convocatoria a elecciones que









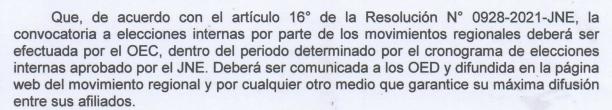
Movimiento Regional

efectúa el Tribunal Electoral Regional, mediante Resolución y, termina después de 10 días de la promulgación de los resultados.

Que, según el artículo 14° del Reglamento del Movimiento Regional "Victoria Amazonense", la convocatoria se realiza con una anticipación no menor de 10 días calendarios a la fecha en que deben efectuarse las elecciones, de haber norma específica que disponga distintos plazos, deberá adecuarse a ella. La Resolución de convocatoria debe contener: a) El objeto y tipo de proceso electoral, b) El cronograma del proceso electoral, c) La circunscripción en las que se llevará a cabo el proceso electoral y d) La modalidad de elección. La resolución de convocatoria debe ser publicada en la página web del movimiento regional pudiendo además usarse cualquier otro medio de difusión escrita.

MOVIMIENTO REGIONAL
VICTORBA MAZONENSE
César Marin Culqui Pinco
Neal filus de l'ibune Becora Regional
Den N° asassita

Que, conforme el artículo 15° de la Resolución N° 0928-2021-JNE, en las elecciones internas, los movimientos regionales elegirán a las fórmulas y listas de candidatos que participarán en las ERM 2022, según las disposiciones de ley y lo establecido en el presente reglamento. Para efectos de las elecciones internas, los organismos del sistema electoral ejercen las siguientes funciones: a) El RENIEC elabora el padrón de electores afiliados sobre la base de la relación de afiliados proporcionada por el ROP del JNE, b) La ONPE está a cargo de reglamentar, organizar y ejecutar las elecciones internas y c) El JNE está a cargo de la elaboración del cronograma correspondiente, la fiscalización de las elecciones internas y de la solución de controversias en sede jurisdiccional.



Que, según el artículo 21° de la Resolución N° 0928-2021-JNE, los plazos en que se realizarán las elecciones internas deben ser determinados conforme al cronograma de elecciones internas aprobado por el JNE.

Que, conforme el artículo 7° de la Resolución N° 0927-2021-JNE, las elecciones internas son la vía mediante la cual se definen las candidaturas al interior de cada una de las organizaciones políticas con el objetivo de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022. Los candidatos a los cargos de gobernador regional, vicegobernador regional y alcalde deben estar afiliados a la organización política por la que desean postular. La organización política determina los requisitos para la inscripción de sus candidatos en elecciones internas, de acuerdo con su normativa interna, los cuales deberán figurar en listas cerradas y bloqueadas. El número o cantidad de listas de candidatos por cada circunscripción electoral es determinado por la organización política. Las listas se presentan en bloque y deben estar integradas, necesariamente, por los candidatos en el número que corresponde al tipo de elección y circunscripción electoral y, facultativamente, por los candidatos accesitarios para eventual reemplazo. Las fórmulas y listas de candidatos cerradas y bloqueadas que resulten con mayor votación según el cómputo efectuado y publicado por la ONPE, por cada circunscripción electoral, quedan habilitadas para su presentación en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 ante los Jurados Electorales Especiales. Todos los candidatos a ser postulados en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 provienen del resultado de las elecciones internas.







Que, de acuerdo con el artículo 9° de la Resolución N° 0927-2021-JNE, cada una de las organizaciones políticas convoca a elecciones internas dentro del periodo establecido en el cronograma de elecciones internas aprobado por el JNE. La organización política debe dar la respectiva publicidad a la convocatoria.

Que, según el artículo 10° de la Resolución N° 0927-2021-JNE, el cronograma de elecciones internas establece dos fechas para comicios, una vinculada a la elección de candidatos y/o delegados por parte de los afiliados y la otra para elección de candidatos por delegados, según sea la modalidad establecida por la organización política.

Que, conforme a la Resolución N° 0923-2021-JNE, el JNE aprueba el Cronograma de Elecciones Internas del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Que, habiéndose elaborado el Proyecto de Convocatoria a Elecciones Internas del Movimiento Regional "Victoria Amazonense", para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, de acuerdo con la ley electoral vigente y aplicable, se deberá materializar con el acto resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y Reglamento del Movimiento Regional "Victoria Amazonense", concordante con la Resolución N° 0923-2021-JNE, Resolución N° 0928-2021-JNE, Resolución N° 0927-2021-JNE y demás normas electorales aplicables a las Elecciones Internas del Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Convocatoria a Elecciones Internas del Movimiento Regional "Victoria Amazonense", para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución; por los fundamentos expuestos y sustentados precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INFORMAR, a la ONPE, la Convocatoria a Elecciones Internas del Movimiento Regional "Victoria Amazonense", dentro de los tres (3) días calendario siguiente a su realización.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la Página Web y Locales Partidarios del Movimiento Regional "Victoria Amazonense".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instituciones electorales y a las instancias órganos correspondientes del Movimiento Regional "Victoria Amazonense"; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





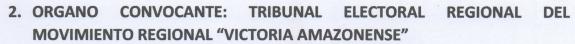




CONVOCATORIA

1. TITULO DE LA CONVOCATORIA

 CONVOCATORIA A ELECCION INTERNA DE DELEGADOS Y PRECANDIDATOS A LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022, DEL MOVIMIENTO REGIONAL "VICTORIA AMAZONENSE" DE AMAZONAS



- **2.1.** El Tribunal Electoral Regional está conformado por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes:
 - 1 Presidente: YERSON TORREJON ILIQUIN.
 - 1 secretario: BERCILIA YNGA REYNA. 1 vocal: CESAR MARIN CULQUI PILCO.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú de 1993.
- 3.2 Ley N°26859, Ley Orgánica de elecciones y sus modificatorias.
- **3.3** Ley N° 26864, Ley N° 27683, Ley de Elecciones Municipales, Regionales y sus modificatorias.
- **3.4** Ley N° 31357, ley que modifica la ley n° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con la finalidad de Asegurar el Desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales del Año 2022 en el marco de la Lucha contra la COVID 19.
- **3.5** Resolución N° 0928-2021-JNE, que Aprueban el Reglamento para la Elección Interna de Candidatos de los movimientos regionales que no registran reglamento electoral para el proceso de elecciones regionales y municipales 2022 y dictan diversas disposiciones.
- **3.6** Resolución N°927-2021-JNE Aprueban Reglamento sobre las Competencias del Jurado Nacional de Elecciones en Elecciones Internas para las Elecciones Regionales y Municipales 2022.
- 3.7 Estatuto del Movimiento Regional "Victoria Amazonense".

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

4.1. Convocar a Elecciones Internas de Delegados y Precandidatos a las Elecciones Regionales Y Municipales 2022.









5. CANDIDATURAS A ELEGIR

5.1. SERAN OBJETO DE ELECCIONES INTERNAS LOS DELEGADOS EN LA CIRCUNSCRIPCION DE LAS SIETE PROVINCIAS, DEBIENDO ELEGIRSE UN DELEGADO POR CADA PROVINCIA. en concordancia al Art. 23 Inciso 23.2 de la Resolución N° 978-2021- JNE.

6. MODALIDAD DE ELECCIÓN

6.1. La modalidad de elección se realizará por delegados cuya forma de elección se efectuará con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.

7. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS A DELEGADOS.

7.1 Las candidaturas de los delegados se presentarán en listas cerradas y bloqueadas.

8. FORMAS DE VOTACIÓN POR LAS CANDIDATURAS A DELEGADOS

8.1Las candidaturas a delegados serán sometidas a elección de distrito electoral único es decir en cada sede o capital de la jurisdicción provincial.

9. PRECANDIDATURAS A ELEGIR PARA LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

- **9.1** Están sujetos a elecciones internas los candidatos a los siguientes cargos:
 - a) Gobernadores y Vicegobernadores Regionales.
 - b) Alcaldes Provinciales y Distritales.
 - c) Consejeros Regionales.
 - d) Regidores provinciales y distritales.

10. MODALIDAD DE ELECCIÓN

10.1 La modalidad de elecciones será con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los DELEGADOS.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PRE CANDIDATURAS A LAS EMR 2022

11.1 Las Precandidaturas del Movimiento Regional Victoria Amazonense se presentan en listas cerradas y bloqueadas de titulares y accesitarios, atendiendo las disposiciones sobre la paridad y alternancia de género y cuotas de jóvenes y representantes de comunidades nativas, según lo regulado por el JNE.









12. FORMAS DE VOTACIÓN POR LAS PRE CANDIDATURAS

12.1 Las precandidaturas del Movimiento Regional Victoria Amazonense serán sometidas a elección interna en Distrito Electoral Múltiple.

13. CRONOGRAMA DEL ORGANO ELECTORAL CENTRAL.

ÍTEM	CRONOGRAMA	FECHA
1	Convocatoria a elecciones	20-01-2022
2	Publicación en la Página web y locales partidarios	21-01-2022
3	Informe a la ONPE de la Convocatoria	22-01-2022
4	Fecha límite para la aprobación del padrón de afiliados (Jurado Nacional de Elecciones)	25-03-2022
5	Comunicar a la ONPE las candidaturas a delegados(as) para la elección interna.	26-03-2022
6	Presentación de candidatura	09-04-2022
7	Fecha limite presentación de candidatos ante la ONPE	10-04-2022
8	Informar a la ONPE la relación de todos los miembros de mesa	18-04-2022
9	Elección de Delegados	15-05-2022
10	Elección de candidatos por parte de los Delegados	22-05-2022





